



Resolución de Secretaría General

N° 08 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 05 DIC. 2014

VISTOS, el Informe N° 124-2014-ACFFAA/OGA elaborado por la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Informe Técnico N° 053-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 034-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 6° que el Despacho Jefatural es el órgano de máxima autoridad de la entidad y constituye la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, señalándose en su artículo 2 que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que estos documentos de carácter técnico-administrativo, serán aprobados por Resolución Jefatural cuando la Alta Dirección considere que por su naturaleza o importancia lo estimen conveniente;



De fecha 05 DIC. 2014

Que, mediante el Informe N° 124-2014-ACFFAA/OGA, la Oficina General de Administración, recomienda aprobar el proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2014-ACFFA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 034 -2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citada anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante la Resolución de Secretaría General correspondiente, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, contar con los lineamientos y mecanismos de ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios que brinda y las funciones que cumple, generando ahorro y menor impacto negativo en el ambiente.

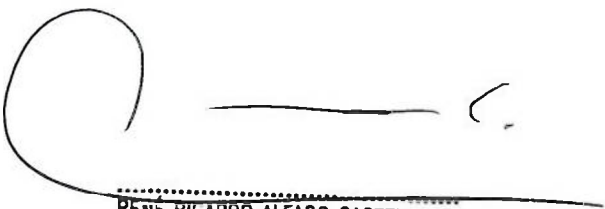
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

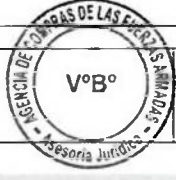
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


RENE RICARDO ALFARO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL (e)
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

		DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS	
"DIRECTIVA DE ECOEFICIENCIA EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS"			Revisión: 01
			Código: OA-DOGA-016
Elaborado por:		Revisado por:	
		Aprobado por:	

1. OBJETIVO

Proporcionar un conjunto de lineamientos y mecanismos de ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), que permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios que brinda y las funciones que cumple, generando ahorro y menor impacto negativo en el ambiente, en el marco del cumplimiento de sus metas.

2. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos que permitan el uso racional, ahorro y optimización del consumo de papel, materiales conexos, energía, agua; así como, la segregación y reciclado de residuos sólidos en la ACFFAA.

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1128 que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria; modificado por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el TUO de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

	DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS	
"DIRECTIVA DE ECOEFICIENCIA EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS"	Revisión: 01	
	Código: OA-DOPP-001	

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación inmediata y obligatoria para todos los funcionarios y trabajadores que laboran o prestan servicios independientemente de su vínculo laboral o contractual en la ACFFAA.

5. NORMAS Y CONCEPTOS BÁSICOS

5.1 Las medidas de Ecoeficiencia impulsadas por la ACFFAA son las siguientes:

- Minimizar el consumo de materiales, agua y energía en el desarrollo de los servicios que presta.
- Potenciar la reutilización y reciclabilidad de los materiales, minimizando la generación de residuos.
- Generar indicadores para una mejor gestión de la Ecoeficiencia.
- Sensibilizar al personal en relación a la ecoeficiencia.

5.2 Dichas medidas serán de aplicación gradual. Para ello, la Oficina General de Administración (OGA) deberá incorporar en su Plan Operativo Institucional (POI) las actividades relacionadas a la implementación de su Plan de Ecoeficiencia Institucional.

5.3 La OGA desarrollará las acciones de Ecoeficiencia de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias, haciéndolas de conocimiento previo de la Alta Dirección.

5.4 Mensualmente la OGA, previo conocimiento de la Alta Dirección, reportará al Ministerio del Ambiente el resultado del consumo de los componentes señalados en el Anexo N° 02 - "Indicadores de Ecoeficiencia", utilizando como fuente de información recibos, facturación y reportes por cada mes.

5.5 El reporte mensual se realizará registrando en el sistema de ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente <http://ecoefficiencia.minam.gob.pe/>.

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. Del uso de energía eléctrica

6.1.1 De preferencia se mantendrán horarios de uso restringido del alumbrado eléctrico (de 18:30 horas a 06:00 horas del día siguiente), excepto en el caso que se requieran una mayor cantidad de horas de uso.

	DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS	
"DIRECTIVA DE ECOEFICIENCIA EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS"		Revisión: 01
		Código: OA-DOGA-016

encuentren apagadas y equipos eléctricos desconectados. La OGA designará a un responsable de supervisar que se cumpla con lo dispuesto en los párrafos precedentes.

6.1.3 Se recomienda al personal apagar los equipos eléctricos y electrónicos que correspondan, durante el horario de refrigerio, así como al retirarse de las instalaciones de la Entidad.

6.1.4 La Oficina de Informática (OI) deberá indicar los equipos de cómputo que por su necesidad deben permanecer encendidas las 24 horas.

6.1.5 El personal de seguridad está autorizado a apagar y desconectar las luces y equipos eléctricos y electrónicos de la institución que no deben permanecer encendidos, debiendo informar al Jefe de la OGA de las ocurrencias para las acciones correctivas que correspondan.

6.1.6 La OI propiciará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electrónicos o de cómputo; con la finalidad de minimizar el consumo adicional de energía eléctrica. Además de reemplazar progresivamente aquellos obsoletos e ineficientes por otros de tecnología avanzada y de ahorro en el consumo de energía.

6.1.7 Los equipos de iluminación deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 034-2008-EM, referidas al reemplazo de lámparas y a la adquisición de equipos con etiqueta de eficiencia energética.

6.1.8 Se racionalizará la iluminación artificial en horas del día procurando en lo posible la iluminación con luz natural. Queda prohibida la colocación de estantes, muebles, archivadores y otros similares cerca de las ventanas o tragaluces, que de alguna forma impidan el ingreso de luz natural.

6.1.9 Los equipos de aire acondicionado, ventiladores, computadoras, fotocopadoras, luminarias y otros similares permanecerán apagados cuando no sean necesarios.

6.1.10 Está limitado el uso de equipos eléctricos tales como: calentadores, calefactores y todo equipo que use resistencias eléctricas.

6.2. Del uso del agua potable

6.2.1 La OGA supervisará el funcionamiento de las griferías y accesorios de agua. Así mismo dispondrá avisos sobre el uso racional del recurso de agua, y las buenas prácticas en el uso de los servicios sanitarios, promoviendo el uso de equipos ahorradores de agua. Promoverá y motivará que el personal de la ACFFAA tome conciencia en cuanto al ahorro del agua potable.

6.3 Del uso de papel y materiales conexos

6.3.1 Los órganos de la Entidad, sólo deberán requerir la cantidad de papel bond que necesitan para el cumplimiento de las funciones, para ello la OGA, deberá tener en



	DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS	
"DIRECTIVA DE ECOEFICIENCIA EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS"	Revisión: 01	
	Código: OA-DOGA-016	

cuenta el consumo histórico asignado y mantener un control estricto de los pedidos de cada dependencia, a fin de efectuar la entrega de dicho insumo con las restricciones del caso.

6.3.2 Toda impresión de documentos se efectuará en ambas caras y de ser posible a dos páginas por cada hoja de papel, con excepción de los siguientes casos:

- a. Oficios institucionales remitidos a otras entidades públicas y privadas.
- b. Toda documentación oficial que emita la ACFFAA dirigido a terceros, que deba llevar el visto en original de cualquiera de sus funcionarios, según corresponda.

6.3.3 Toda impresión y fotocopiado de documentos debe ceñirse a lo estrictamente necesario. En el caso de impresiones se realizará en el modo "borrador o económico" y para las fotocopios se deberá usar en la opción "ahorrar tóner".

6.3.4 Los documentos antes de imprimirlos, deberán ser revisados para su oportuna corrección.

6.3.5 El personal deberá utilizar el correo electrónico para la comunicación interna, evitando la utilización de papelería.

6.3.6 Se deberá realizar cualquier otra acción que permita el ahorro de papel y tóner por impresiones y fotocopios.

6.4. En lo que respecta a Útiles de Oficina y Material de Procesamiento Automático de Datos (PAD) y/o vinculados

6.4.1 El material PAD desechable (cartuchos de tóner, cartuchos de tinta de impresoras, entre otros), que no será utilizado, deberá ser colocado en los depósitos designados. La OI supervisará las acciones destinadas a la posterior disposición del mismo.

6.5 Del uso de combustibles

6.5.1 El uso de los vehículos de la ACFFAA, está destinado exclusivamente para el uso oficial. La OGA deberá mantener un estricto control del abastecimiento y consumo de combustible por vehículo, a través del cuaderno de bitácora y odómetro de cada vehículo al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad u otro sistema de control aplicado para tal fin.

6.5.2 La OGA deberá brindar un adecuado mantenimiento a cada uno de los vehículos de la ACFFAA con el objeto que tengan un rendimiento eficiente, generando el correspondiente ahorro de combustible y menor impacto negativo al ambiente.

6.5.3 La ACFFAA evaluará la adquisición de vehículos de consumo a gas natural o dual.



		DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS	
“DIRECTIVA DE ECOEFICIENCIA EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS”			Revisión: 01
			Código: OA-DOGA-016



6.6 Del recojo y reciclado de residuos sólidos

6.6.1 La OGA dispondrá las medidas necesarias para la segregación y recolección de los residuos. Para lograr el adecuado reciclamiento se implementará la segregación en fuente y de ser el caso, identificará cada depósito con los siguientes colores:



- Color Azul: Cartón.
- Color Verde: Papel.
- Color Amarillo: Plástico.
- Color plomo: Tóners.

La OGA incluirá dentro de su cronograma de actividades y presupuesto la realización de talleres y charlas de sensibilización relacionadas a las medidas de ecoeficiencia. Asimismo, realizará trimestralmente, las acciones necesarias para llevar a cabo el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que tengan relación directa con las medidas de ecoeficiencia y emitirá el respectivo informe. Los resultados que se obtengan, deberán ser publicados para su difusión en la página Web de la ACFFAA.

La OGA remitirá a la Alta Dirección los resultados obtenidos a efectos de felicitar y premiar a las unidades orgánicas que hayan demostrado el más alto grado en la aplicación de Buenas Prácticas en cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES



REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
01	19/11/14	El presente documento es la versión inicial.

8. RESPONSABILIDADES

La Unidad de Racionalización de la OPP es la encargada de monitorear y supervisar la actualización de las Directivas.

El personal de la ACFFAA es responsable del cumplimiento de la presente Directiva.





PERU

Agencia de Compras de las
Fuerza Armadas

Secretaria General

Oficina General de
AdministraciónSISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

Datos principales

Nº de registro : 124
Fecha/Hora de Registro : 20 NOV. 15 40
Clasificación : COMUN
Procedencia : OGA
Tipo de documento : INFORME
Nº de documento : 124
Fecha de documento : 20 NOV
Dirigido a : OPP
Remitente : C. VIGIL

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS

20 NOV 2014

RECEPCION

HORA: FIRMA: *CA*

Asunto

Informe tecnico de Proyecto de Directora "Experiencia en la ACFFAA"

DERIVAR A: (Persona/Area)	Prioridad Atencion	Para	Fecha de Derivacion	Folios	Indicacion u Observacion	Fecha de Devolucion	Vº Bº Atencion
OPP.	2	4	20/11	9			
OAJ	1	04/4	20/11/14	12	SE ADJUNTA INFORME DE RACIONALIZACION		
SG	1	01/13	05/12/14	17	Se adjunta Proyecto Resolución y Informe N° 034		
SG	01	05	05/12/14	17	RJ6-08-1014-AUTMA-16		
Archivo	01	05	05 DIC. 2014				

Prioridad de Atencion

01. NORMAL

02. URGENTE

03. MUY URGENTE

Para

01. Accion

02. Adjuntar Antecedentes

03. Anexar al Legajo Personal

04. Aprobacion

05. Archivar

06. Ayuda Memoria

07. Conocimiento y Fines

08. Coordinar

09. Copia Informativa

10. Designar Personal

11. Difusion

12. Disponer Participacion

13. Evaluar

14. Informe

15.- Investigar/Verificar

16. Notificar al interesado

17. Opinion

18. Por corresponderle

19. Proyectar/Resolucion

20. Recopilar Informacion

21. Reformular

22. Refrendo y visacion

23. Respuesta

24. Seguimiento

25. Sugerencia y revision

26. Tramite

27. Verificar

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA GENERAL

05 DIC 2014

RECEPCION

HORA: FIRMA: *NP*AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

21 NOV 2014

RECEPCION

HORA: 18:18 FIRMA: *Vanessa*



PERU

Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 034 - 2014-ACFFAA/OAJ

A : **RENÉ RICARDO ALFARO CASTELLANOS**
Secretario General (e)

De : **LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe de proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"

Referencia : Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la Aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y sus modificatorias

Fecha : Jesús María, 05 de diciembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero.
- 1.2 Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-DE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, estableciendo en su artículo 1 que la ACFFAA planifica, organiza y ejecuta los procesos de contratación a su cargo, con el objetivo de lograr contrataciones eficientes y transparentes que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y permitan el cabal cumplimiento de la misión constitucional de las Instituciones Armadas y de las funciones asignadas a los órganos bajo su ámbito de competencia..
- 1.3 Mediante Informe N° 124-2014-ACFFAA/OGA, la Oficina General de Administración de la ACFFAA, emite opinión respecto al proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" recomendando su aprobación.
- 1.4 Asimismo, a través del Informe Técnico N° 053-2014-ACFFAA/OPP/2 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable acerca de continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", encontrándola alineada con la Directiva de la referencia.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1128, Ley que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 2.3 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que Aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128.



PERU



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 2.6 Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG que establece las "Normas para la Formulación y Aprobación de las Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

III. ANALISIS:

- 3.1 El Decreto Legislativo N° 1128, creó la ACFFAA como un Organismo Público ejecutor, adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero.
- 3.2 El Decreto Supremo N° 005-2013-DE Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, en su artículo 1, establece que la ACFFAA, planifica, organiza y ejecuta los procesos de contratación a su cargo de bienes, servicios, obras y consultorías, en el mercado nacional y de los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías, en el mercado extranjero, con el objetivo de lograr contrataciones eficientes y transparentes que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y permitan el cabal cumplimiento de la misión constitucional de las Instituciones Armadas y de las funciones asignadas a los órganos bajo su ámbito de competencia.
- 3.3 De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, en su artículo 24 se establece que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia.
- 3.4 Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 18, inciso g) del Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la ACFFAA y/o de los órganos bajo su competencia.
- 3.5 La Oficina de Asesoría Jurídica, tiene como una de sus funciones, participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que se sometan a su consideración por el Despacho Jefatural de la Agencia, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-DE en su artículo 13 inciso c).
- 3.6 La Oficina General de Administración de la ACFFAA, mediante Informe Técnico N° 124-2014-ACFFAA/OGA recomienda aprobar la propuesta de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"
- 3.7 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante su Informe Técnico N°053-2014-ACFFAA/OPP/2 emite opinión favorable respecto de la Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" recomendando continuar con el trámite de su aprobación.
- 3.8 Asimismo, dicha Oficina considera que el proyecto de Directiva mencionada, está alineada con la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la formulación y aprobación de las Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".
- 3.9 La Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su Duodécima Disposición Complementaria Final, dispone que las entidades públicas, a través de sus respectivas oficinas generales de administración, deben incorporar en su POI las actividades relacionadas a la implementación de su Plan de Ecoeficiencia Institucional, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, las que se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.





PERU

Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 3.10 Por otro lado, el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, señala en su artículo 2 que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.
- 3.11 Por lo tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar el contenido del proyecto de Directiva, encontrándola conforme, teniendo en consideración que la ACFFAA debe contar con una Directiva que establezcan lineamientos y mecanismos de ecoeficiencia que permitan mejorar y mantener la calidad de los servicios que brinda y las funciones que cumple, generando ahorro y menor impacto negativo en el ambiente.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

- 4.1 Por las razones expuestas, esta Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, en los aspectos de su competencia, sobre la aprobación de la Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 4.2 En ese sentido, se recomienda poner a consideración del Secretario General de la ACFFAA, la aprobación de la citada Directiva, permitiéndome recomendarle continuar con el procedimiento de su tramitación y posterior aprobación, para lo cual se adjunta al presente proyecto de Directiva y el proyecto de Resolución de Secretaria General que la aprueba, debidamente visados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y esta Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 053 - 2014-ACFFAA/OPP/2

A : LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : MAG. ROBER APHANG LAM
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"

Referencia : a) Directiva N° 001-2014-ACFFAA/SG "Normas para la aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y sus modificatorias.

Fecha : Jesús María, 21 NOV. 2014

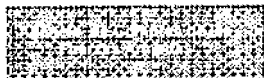
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en conexión con el documento de la referencia a), con la finalidad de emitir la opinión respectiva del proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

Al respecto informo lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa.
- 1.2. Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 1.4. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- 1.5. Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- 1.6. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.7. Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Informe 124-2014-ACFFAA/OGA elaborado por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, donde entre otros aspectos, recomienda aprobar el proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".
- 2.2. Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el cual se establece en su artículo 23º, dentro de las funciones de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, la de evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia y/o de los órganos bajo su competencia.
- 2.3. Directiva General N° 001-2014-ACFFAA/SG "Normas para la formulación y aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones, en la que en el párrafo b del numeral 6. MECÁNICA OPERATIVA establece que los proyectos de Directiva debe estar sustentados entre otros documentos, con el informe técnico favorable emitido por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia.



3. ANÁLISIS

- 3.1. La estructura y contenido de la propuesta del proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", está adecuado y armonizado conforme lo establecido en la Directiva General de la referencia a).
- 3.2. La propuesta de la Directiva General, mencionada en el párrafo anterior, constituye un instrumento normativo y orientador que permitirá que los Órganos y Unidades Orgánicas, pertenecientes a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el uso racional de los servicios así como el manejo de residuos sólidos, generando ahorro y menor impacto negativo en el ambiente, en el marco del cumplimiento de sus metas
- 3.3. Luego de realizar las coordinaciones pertinentes con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, esta señala que la propuesta de Directiva anteriormente señalada se encuentra acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el sector público.
- 3.4. La Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene competencia para emitir el informe técnico favorable respecto a los proyectos de Directivas formuladas por los Órganos de Alta Dirección, de Apoyo y Asesoramiento y de Línea.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, esta Jefatura emite el presente informe técnico favorable respecto a la propuesta del proyecto de Directiva General "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" ya que se encuentra alineada con la Directiva General de la referencia a), así como con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el sector público.

5. RECOMENDACIÓN

Continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

Por tanto, cumpliendo con lo indicado en la Directiva: Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Directiva.
- b) Proyecto de Resolución Jefatural.
- c) Informe técnico del Órgano proponente.

Es cuanto informo a su Despacho, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ROBER LIUWANFON APHANG LAM
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS



PERU

Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 124- 2014-ACFFAA/OGA

A : RENE ALFARO CASTELLANOS
Secretario (e) General de la Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

De : LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

Asunto : Aprobación del Proyecto de Directiva para Medidas de
Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas
Armadas.

Ref. : a) Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la
aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas" del 09-05-2014
b) Resol. Jefatural N° 008-2014-ACFFAA del 30-06-2014

Fecha : Jesús María, 20 de Noviembre de 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos del asunto, a fin de remitirle su revisión para la correspondiente aprobación, según la Directiva General Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" del 09-05-2014, permitiendo de esta manera tener las herramientas administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Al respecto informo lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1128, que crea la ACFFAA, como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.





PERU

Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 30210, Ley que aprueba modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y aprueba otras medidas.
- f. Decreto Supremo N° 195-2014-EF, autoriza transferencia de Partidas a favor del pliego Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- g. Resolución Jefatural N° 003-2014-ACFFAA, que aprueba la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".
- h. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- i. Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151.
- j. Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- k. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria; modificado por el Decreto Legislativo N° 1065.
- l. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- m. Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- n. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

2. ANTECEDENTE

- 2.1. Proyecto de Directiva para Medidas de Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Decreto Legislativo N° 1128, creó la ACFFAA como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, con personería jurídica de derecho público, autonomía





PERU

Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal.

- 3.2. En los artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, se establece que la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia, así como dentro sus funciones, se encuentra la de programar, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos de contabilidad, tesorería y logística.
- 3.3. Al inicio de las operaciones propias de la ACFFAA, dentro de la cual se encuentran los procesos técnicos administrativos, deberá contar con herramientas normativas complementarias a fin de desarrollar sus actividades, entre las cuales figuran, Proyecto de Directiva para Medidas de Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.4. En la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 003-2014-ACFFAA, se establece que los Órganos de Apoyo y Asesoramiento, en el marco de sus funciones, identifican los procedimientos que permitirán el mejor desarrollo de sus funciones, formulando para ello el anteproyecto de Directiva adjuntando una Exposición de Motivos en donde se precise el diagnóstico de la necesidad y el resultado que se pretende alcanzar con la misma.



4. CONCLUSION

A efecto de lo mencionado en párrafos anteriores, la directiva propuesta cuenta con las características propicias para formar parte del conjunto de normas administrativas que permitirán que las actividades del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas se realicen bajo procedimientos uniformes estandarizados coadyugando a optimizar el uso de recursos dentro de un enfoque de resultados, eficiencia y eficacia de los recursos públicos.



5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar el proyecto de Directiva de Ecoeficiencia para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



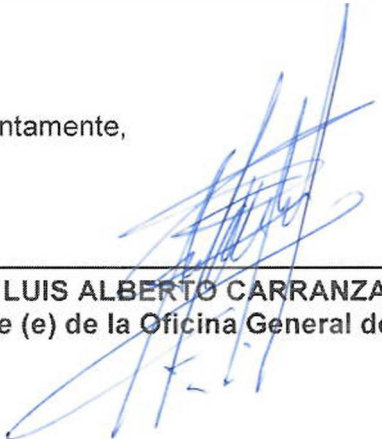
PERU

Agencia de Cooperación
Pública

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Jefe (e) de la Oficina General de Administración